EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS APIZACO

A través de la
División de Estudios Profesionales

C O N V O C A

AL PROGRAMA DE "RESIDENCIA PROFESIONAL"

ENERO – JUNIO 2024

Con la finalidad de difundir las normas y lineamientos que rigen la elaboración y ejecución del Programa de Residencia Profesional, sistematizar las actividades y determinar de manera oportuna los proyectos para los residentes, se consideran los siguientes aspectos:

1. MARCO CONCEPTUAL

Se concibe la Residencia Profesional como una estrategia educativa, con carácter curricular que permite al estudiante aún en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas y del ámbito laboral.

2. OBJETIVO

Propiciar que el (la) estudiante resuelva situaciones complejas y reales, en las que se requiera simultáneamente el conocimiento de la ciencia y la tecnología, así como la capacidad de intelecto y la sensibilidad social.

3. ÁMBITO NORMATIVO

El Programa de Residencia Profesional enero-junio 2024 y sus participantes se regirán por el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Capitulo 12. Lineamiento para la Operación y Acreditación de la Residencia Profesional.

El candidato a Residencia Profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditación del Servicio Social.
- Acreditación de Actividades Complementarias.
- Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.
- No contar con ninguna asignatura en condición de "curso especial".

4. DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

4.1 La Residencia profesional se podrá acreditar a través de la realización de proyectos regionales, nacionales e internacionales, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

a) Sector social, productivo de bienes y servicios
b) Innovación y Desarrollo Tecnológico
c) Investigación
d) Diseño y/o Construcción de Equipo
e) Cumbre Estudiantil de Negocios e Innovación Tecnológica para la Reactivación Económica
f) Veranos científicos o de investigación
g) Proyectos propuestos por la academia con la autorización del Departamento Académico
h) Proyectos Integradores
i) Proyectos bajo el enfoque de educación dual

5. DE LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS

5.1 La asignación de proyectos será por cualquiera de los siguientes medios:

a) Propuestas del banco de proyectos, difundida por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto.
b) Propuestas de proyectos generadas por estudiantes.
c) Propuestas de proyectos de estudiantes como trabajadores de alguna empresa.

5.2 Las propuestas de proyectos de Residencia Profesional hechas por estudiantes, se deberán presentar en la coordinación de su carrera para ser sometidas a consideración de la academia correspondiente y autorizadas por el jefe de Departamento Académico.

5.3 Todo aspirante a cursar Residencia Profesional deberá realizar la carga académica de la misma de acuerdo con las fechas de reinscripción para dar legalidad a su proceso.

5.4 Cada estudiante deberá descargar, llenar la solicitud para carta de presentación de https://www.apizaco.tecnm.mx/residencias-profesionales/ y enviarla, desde su correo institucional, al correo gestion_promocion_profesional@apizaco.tecnm.mx, indicando en el asunto "solicitud de carta de presentación". Ésta será enviada en un máximo de 5 días hábiles al correo institucional del estudiante.

5.5 Una vez que se tenga carga académica con Residencia Profesional y generada su **carpeta de apertura** en la plataforma **Microsoft Teams**, cada estudiante deberá integrar la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Carta de aceptación emitida por la Empresa, dirigida a la Jefatura de Gestión Tecnológica y Vinculación, incluyendo: número de control, nombre del estudiante, carrera, periodo a cubrir con fecha (día, mes y año, conforme al punto 6.2) y horario en que realizará la residencia profesional. La fecha de inicio de Residencia Profesional será a partir del 1 de enero del presente
- Solicitud de Residencia Profesional
- Anteproyecto
- Cronograma de actividades
- Constancia de vigencia de derechos IMSS sellado por el Departamento de Servicios Escolares, descargada de http://www.imss.gob.mx/imssdigital y selecciona "vigencia de derechos"

6. DE LA ASIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN

6.1 Se cursa por única ocasión.

6.2 Debe ser realizada en un periodo de 4 a 6 meses, debiendo acumular un mínimo de 500 horas.

6.3 Se podrá cursar simultáneamente con dos asignaturas como máximo, con previo análisis de su situación académica.

6.4 El (la) estudiante deberá registrar en el cronograma de actividades al menos 3 visitas al asesor interno, en el Instituto Tecnológico y asistir para dar seguimiento a su proyecto. El incumplimiento de esto causará baja de Residencia profesional.

6.5 El (la) residente dispondrá de 15 días naturales como tiempo máximo, a partir de la fecha en que concluyó las actividades de la Residencia Profesional, para entregar su Reporte correspondiente en formato digital a la División de Estudios Profesionales, previamente revisado y aceptado por los asesores interno y externo.

6.6 Se considerará que una Residencia Profesional ha concluido, cuando el residente entregue en la **carpeta de cierre** en la plataforma de Microsoft Teams la siguiente documentación:

- Copia de la Carta de Liberación, firmada y sellada por la empresa.
- Formatos de evaluación de seguimiento (Anexo XXIX firmado por el asesor externo con sello de la empresa y firmado por el asesor interno con sello del Departamento Académico).
- Formato de Evaluación de proyecto final (Anexo XXX firmado por el asesor externo con sello de la empresa y firmado por el asesor interno con sello del Departamento Académico).
- Reporte final de Residencia Profesional (Anexo XXVIII).
- Cronograma de actividades firmado por asesor interno, residente y jefe de Departamento Académico.
- Acta de calificación de Residencia Profesional.

Al cumplir con toda la documentación, el coordinador de carrera entregará por medio de correo electrónico el oficio de liberación de la Residencia Profesional, con el cual podrá iniciar sus trámites para Titulación como lo establece el "Lineamiento para la Titulación Integral".

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Responsable
1. Publicación de la Convocatoria para Residencias Profesionales enero-junio 2024	16 de noviembre 2023	División de Estudios Profesionales
2. Impartición de plática dirigida a estudiantes que realizarán residencias profesionales	27 de noviembre 2023	División de Estudios Profesionales, Gestión Tecnológica y Vinculación, Departamento Académico, Servicios Escolares

Actividad	Fecha	Responsable
3. Registro en grupo de Microsoft Teams	09 de febrero del 2024	División de Estudios Profesionales
4. Primera revisión de expediente digital	16 de febrero del 2024	Coordinador, Gestión Tecnológica y Vinculación, Servicios Escolares, Departamento Académico
5. Asignación de asesores de la primera revisión (sólo expedientes completos).	23 de febrero del 2024	Departamento Académico
6. Segunda revisión de expediente digital (última).	01 de marzo del 2024	Coordinador, Gestión Tecnológica y Vinculación, Servicios Escolares, Departamento Académico
7. Asignación de asesores de la segunda revisión (sólo expedientes completos).	08 de marzo del 2024	Departamento Académico
8. Baja de Residencia de estudiante con expedientes incompletos.	11 de marzo del 2024	Coordinador de carrera
9. Liberación por parte del coordinador correspondiente	Al entregar toda la documentación del punto 6.6 de esta convocatoria	Coordinador de carrera, estudiante.

NOTA: Todo estudiante que realice Residencia Profesional, debe gestionar su trámite dentro del periodo establecido en esta convocatoria, ya que de lo contrario puede afectar la conclusión de la Residencia y quedar fuera de la fecha de terminación del periodo escolar, así como de la cobertura del seguro facultativo.

Apizaco, Tlaxcala, a 16 de noviembre del 2023.

TENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Pensar para Servir, Servir para Triunfar®

YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

LFSP/MRR